

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de diciembre de 2016.

No. 103

Folleto Anexo

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE:**

JIMÉNEZ

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.

LXV/APTVV/0078/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Jiménez**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2017, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La autoridad catastral municipal deberá calcular el Impuesto Predial para el ejercicio del 2017, utilizando el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado Impuesto al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2017, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO QUINTO.- Tratándose de predios que estén en el supuesto de la fracción II del artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, se aplicarán los valores actualizados si dichos predios fueron revaluados por haber tenido cambios físicos o de urbanización que afecten su valor, entendiéndose por cambio físico, la alteración de las características físicas de un predio como: construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, ampliaciones, demoliciones parciales o totales, o cualesquiera otra que afecte el valor del predio; y por cambio de urbanización, la modificación de las obras y demás servicios públicos municipales que afectan el valor del predio.

ARTÍCULO SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal 2017, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2017, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR PARA SUELO URBANO				
ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M²) 2017
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
	1		CENTRO Y COORREDORES COMERCIALES	DESDE \$ 207.90 HASTA \$1,389.30 (VER ANEXO 1)
1	2,3	56	MODERNA, ABRAHAM GONZÁLEZ, COL. ANDAVAZO II	\$524.43
2	4	20	FRACC. 20 DE NOVIEMBRE	\$445.70
3	5	77	COL. DEL PARQUE, CENTENARIO 77, LA RANA, FABIÁN ACOSTA	\$361.66
4	16	1 POLIGONO	LA QUINTA CHILLA	\$24.20
5	3,6,8,9,10,13,17	432	FÁTIMA, ANDAVAZO, LA LADRILLERA, SAN ISIDRO, INFONAVIT 1° Y 2° ETAPA, LOS ÁLAMOS, LAS AMÉRICAS, FUNDADORES 1, SAN RAFAEL, LAS GARZAS, FRACC. HUEJOQUILLA, PRESIDENTES I, REAL DEL SUR O GALÁPAGOS, FRACC. DOLORES, BARRIO DE JALISCO, MAGISTERIAL, LOS NOGALES, LÓPEZ DÁVILA, LAS ÁGUILAS, AGRICULTURA, FRACC. GALVÁN, CAMPESINA	\$213.93
6	2,8	69	BARRIO DEL CARMEN	\$170.77
7	4,11,12,10,5,	119	OBRAERA, BENITO JUÁREZ, LUCIO CABAÑAS, FERROCARRILERA, GUADALUPE VICTORIA, COL. PRI, AMPLIACIÓN PRI	\$140.02
8	4,6,8,10,11,12	184	AGUSTÍN MELGAR, COL. LÁZARO CÁRDENAS, COL. TIERRA DE ENCUENTRO	\$112.46
9	10,15	5	PRESIDENTES II	\$87.10
10	2,10,	10	FRACC. MATAMOROS O FILOMENO FLORES, FUNDADORES II	\$71.61
11	7,18	41 Y 54	TIERRA Y LIBERTAD, LA ESTACIÓN. PROL. LIBERTAD, HEROES DE LA REVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN HÉROES Y DEMÁS SOLARES EN EJIDOS POR M ² .	\$38.50
12	14	5 POLÍGONOS	ESCALÓN	\$87.15
FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD, LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS. LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.				

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES DE CORREDORES COMERCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.				
SECT	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES:)	MANZANAS	VALOR UNIT.
001	BLVD. ÓSCAR FLORES	LERDO DE TEJADA Y ALLENDE	001,002,003 Y 012	\$220.00
001	MORELOS	LERDO DE TEJADA Y CALLEJÓN 2 DE ABRIL	001,002,003,006,008,009,010 Y 011	\$231.00
001	GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE Y CALEJÓN 2 DE ABRIL	011,012 Y 015	\$294.00
001	GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE Y MINA	10 Y 14	\$609.00
001	C. L. MAYEN	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	006 Y 016	\$315.00
001	OCAMPO	LERDO DE TEJADA Y MINA	008,016,017,018 Y 019	\$472.50
001	OCAMPO	MINA E INDEPENDENCIA	014 Y 015	\$1,019.55
001	ZARAGOZA	16 DE SEPTIEMBRE, INDEPENDENCIA Y ALLENDE	012,015 Y 021	\$609.00
001	HIDALGO	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	017,022 Y 039	\$472.50
001	HIDALGO	5 DE MAYO Y MINA	018,019,023 Y 024	\$630.00
001	HIDALGO	MINA Y ALLENDE	021,025 Y 031	\$1,155.00
001	OJINAGA	LERDO DE TEJADA Y MINA	022,023,024,026,027,028,029 Y 039	\$331.80
001	OJINAGA	MINA E INDEPENDENCIA	025 Y 030	\$1,155.00
001	CORONADO	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	026 Y 032	\$265.65
001	CORONADO	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	027,028 Y 033	\$840.00
001	CORONADO	5 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA	029, 030 Y 034	\$1,365.00
001	ABRAHAM GONZÁLEZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	031 Y 037	\$1,365.00
001	DEL MERCADO	MINA E INDEPENDENCIA	035	\$1,365.00
001	RAMÓN CORONA	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	032	\$556.50
002	RAMÓN CORONA	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	021 Y 022	\$556.50
001	RAMÓN CORONA	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	033	\$682.50
002	RAMÓN CORONA	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	023 Y 024	\$682.50
001	RAMÓN CORONA	5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE	034,035 Y 036	\$1,176.00
002	RAMÓN CORONA	5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE	025 Y 026	\$1,176.00
001	RAMÓN CORONA	BUSTAMANTE Y TAGLE Y ALLENDE	037 Y 038	\$1,176.00
002	MIGUEL A. LÓPEZ	LERDO DE TEJADA Y 5 DE FEBRERO	021,022,023 Y 024	\$556.50
002	MIGUEL A. LÓPEZ	5 DE FEBRERO Y ALLENDE	025,026 Y 027	\$840.00
001	ALLENDE	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	012,015,021,031, 037 Y 038	\$510.30
002	ALLENDE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	027	\$510.30
001	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	BLVD. ÓSCAR FLORES Y GUERRERO	003,011 Y 012	\$294.00
001	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	GUERRERO Y ZARAGOZA	012 Y 015	\$530.25
001	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	036,037 Y 038	\$1,680.00
002	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	027	\$1,680.00
003	AV. JUÁREZ	ALLENDE- ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	017,030,023 Y 028	\$933.82
003	AV. JUÁREZ	ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ-20 DE NOVIEMBRE	038,039,047 Y 048	\$667.01
004	AV. JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE Y MARIANO JIMÉNEZ	029 Y 038	\$667.01
006	AV. JUÁREZ	EMILIO CARRANZA-MARIANO JIMÉNEZ	006,013,014 Y 027	\$667.01
001	BUSTAMANTE Y TAGLE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	036	\$1,470.00
002	BUSTAMANTE Y TAGLE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	026 Y 027	\$1,470.00

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE CORREDORES COMERCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.				
SECT	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES:)	MANZANAS	VALOR UNIT.
001	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS Y OCAMPO	010,011,014 Y 015	\$530.25
001	INDEPENDENCIA	OCAMPO Y CORONADO	021,025,030 Y 031	\$1,365.00
001	INDEPENDENCIA	CORONADO Y RAMÓN CORONA	035 Y 036	\$1,470.00
002	INDEPENDENCIA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	025 Y 026	\$1,470.00
001	MINA	MORELOS Y OCAMPO	009,010 Y 014	\$609.00
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	019 Y 024	\$1,365.00
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	025	\$1,061.55
001	MINA	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	029, 030, 034 Y 035	\$1,155.00
001	CORREGIDORA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y OCAMPO	002,003,008 Y 009	\$609.00
001	VICTORIA	OCAMPO Y CORONADO	018,019,023,024,027 Y 028	\$609.00
001	5 DE FEBRERO	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	028,029,033 Y 034	\$1,176.00
002	5 DE FEBRERO	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	024 Y 025	\$401.10
002	CALLE SIN NOMBRE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	023 Y 024	\$504.00
001	5 DE MAYO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y MIGUEL A. LÓPEZ	001,002,006,008,016,017,018, 022,023,026,027,032 Y 033	\$464.10
002	5 DE MAYO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y MIGUEL A. LÓPEZ	022 Y 023	\$504.00
001	PROFR. ACOSTA G.	HIDALGO Y OJINAGA	022 Y 039	\$265.65
002	CALLE SIN NOMBRE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	021 Y 022	\$504.00
001	LERDO DE TEJADA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	006,016,017,026,039,032	\$399.00
002	LERDO DE TEJADA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	021	\$464.10
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LERDO DE TEJADA	043,044,045,046,047,048 Y 049	\$437.75
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LERDO DE TEJADA Y MATAMOROS	039,041,051,052,059,072,073, 076,077,078,079,081,082,083, 096 Y 097	\$175.56
003	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	20 DE NOVIEMBRE Y ALLENDE	028,032,033,034,035,036,037, 039,040 Y 041	\$584.43
004	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	7 DE NOVIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE	015,016,017,018,019,020,021, 022,023,024,025,026,027,028, 041 Y 042	\$584.43
005	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LERDO DE TEJADA	001,003,004,005,006,007,008, 011 Y 012	\$437.75
012	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RÍO DEL VALLE Y CALLE SIN NOMBRE	057 Y 058	\$118.86
004	MARIANO JIMÉNEZ	LIC. VERDAD Y AV. JUÁREZ	002,008,009,013,019,026,027, 038,039 Y 042	\$729.96
006	MARIANO JIMÉNEZ	AV. JUÁREZ Y LEONA VICARIO	028,036,037,042,045,046 Y 047	\$437.75
008	MARIANO JIMÉNEZ	LEONA VICARIO Y ÁLVARO OBREGÓN	002,010,012,019,029,030,039, 052 Y 053	\$437.75
008	MARIANO JIMÉNEZ	ÁLVARO OBREGÓN Y SIMÓN BOLÍVAR	054,089 Y 090	\$292.22
010	MARIANO JIMÉNEZ	SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO A LAS ADARGAS	001,003,031,032,038 Y 039	\$292.22
011	MARIANO JIMÉNEZ	JUAN ESCUTIA E IGNACIO ALTAMIRANO	002,006 Y 010	\$437.75
011	MARIANO JIMÉNEZ	IGNACIO ALTAMIRANO Y PEDRO MORENO	020,028,033,038 Y 043	\$292.22

FACTOR DE MERCADO SERA LA UNIDAD, LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS. LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ								
TABLA DE VALORES PARA SUELO SUBURBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.								
Clasificación	Tipo propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO (\$/Ha.)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1.075	\$ 42,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1.075	\$ 28,665.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3		NO APLICA
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4		NO APLICA
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1.075	\$ 23,100.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1.075	\$ 18,900.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3		NO APLICA
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4		NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1.075	\$ 95,971.70
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1.075	\$ 69,520.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1.075	\$ 195,250.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1.075	\$ 148,500.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3		NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1.075	\$ 6,398.70
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1.075	\$ 4,266.90
7	0	3	1	Temporal	Privada	3		NO APLICA
7	0	4	1	Temporal	Privada	4		NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1.075	\$ 1,496.00
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1.075	\$ 1,065.90
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1.075	\$ 506.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	5	1.075	\$ 426.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	6		NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		NO APLICA
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1.075	\$ 42,000.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1.075	\$ 28,665.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3		NO APLICA
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4		NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1.075	\$ 23,100.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1.075	\$ 18,900.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3		NO APLICA
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4		NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1.075	\$ 95,971.70
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1.075	\$ 69,520.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3		NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1.075	\$ 195,250.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1.075	\$ 148,500.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3		NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1.075	\$ 6,398.70
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1.075	\$ 4,266.90
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3		NO APLICA
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4		NO APLICA

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ									
TABLA DE VALORES PARA SUELO SUBURBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.									
Clasificación	Tipo propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO (\$/Ha.)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/Ha.)
				7 1 4 1	Temporal	Ejidal	4		NO APLICA
				8 1 1 1	Pastal	Ejidal	1	1.075	\$ 1,496.00
				8 1 2 1	Pastal	Ejidal	2	1.075	\$ 1,065.90
				8 1 3 1	Pastal	Ejidal	3	1.075	\$ 506.00
				8 1 4 1	Pastal	Ejidal	4	1.075	\$ 426.80
				9 1 1 1	Forestal	Ejidal	1		NO APLICA
				9 1 2 1	Forestal	Ejidal	2		NO APLICA
				9 1 3 1	Forestal	Ejidal	3		NO APLICA
				9 1 4 1	Forestal	Ejidal	4		NO APLICA
				1 2 1 1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1.075	\$ 42,000.00
				1 2 2 1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1.075	\$ 28,665.00
				1 2 3 1	Riego por Gravedad	Comunal	3		NO APLICA
				1 2 4 1	Riego por Gravedad	Comunal	4		NO APLICA
				2 2 1 1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1.075	\$ 23,100.00
				2 2 2 1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1.075	\$ 18,900.00
				2 2 3 1	Riego por Bombeo	Comunal	3		NO APLICA
				2 2 4 1	Riego por Bombeo	Comunal	4		NO APLICA
				3 2 1 1	Frutales en Formación	Comunal	1	1.075	\$ 95,700.00
				3 2 2 1	Frutales en Formación	Comunal	2	1.075	\$ 69,520.00
				3 2 3 1	Frutales en Formación	Comunal	3		NO APLICA
				5 2 1 1	Frutales en Producción	Comunal	1	1.075	\$ 195,250.00
				5 2 2 1	Frutales en Producción	Comunal	2	1.075	\$ 148,500.00
				5 2 3 1	Frutales en Producción	Comunal	3		NO APLICA
				7 2 1 1	Temporal	Comunal	1	1.075	\$ 6,398.70
				7 2 2 1	Temporal	Comunal	2	1.075	\$ 4,266.90
				7 2 3 1	Temporal	Comunal	3		NO APLICA
				7 2 4 1	Temporal	Comunal	4		NO APLICA
				8 2 1 1	Pastal	Comunal	1	1.075	\$ 1,496.00
				8 2 2 1	Pastal	Comunal	2	1.075	\$ 1,065.90
				8 2 3 1	Pastal	Comunal	3	1.075	\$ 506.00
				8 2 4 1	Pastal	Comunal	4	1.075	\$ 426.80
				9 2 1 1	Forestal	Comunal	1		NO APLICA
				9 2 2 1	Forestal	Comunal	2		NO APLICA
				9 2 3 1	Forestal	Comunal	3		NO APLICA
				9 2 4 1	Forestal	Comunal	4		NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO EN LOTES TIPO (\$/M ²).			
CLASIFICACIÓN	CLASE	FACTOR	VALOR UNIT (\$/M2.) 2017
ZONA SUBURBANA	1	0.75	\$ 57.60
	2	0.60	\$ 36.00
	3	0.50	\$ 12.60

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	VALOR UNIT.
E	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 420.20
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 302.50
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 148.50
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR	COCHERA	\$ 146.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 130.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,171.50
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 882.20
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 591.80
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	COCHERA	\$ 825.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 132.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 2,244.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 1,782.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 1,339.80
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO	COCHERA	\$ 990.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 253.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 3,752.10
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 3,364.90
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 2,845.70
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	COCHERA	\$ 1,210.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 363.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 5,287.70
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 4,835.60
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 4,383.50
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO	COCHERA	\$ 1,320.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 561.00
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$ 6,050.00
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	\$ 5,500.00
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	\$ 5,000.00
2	1	6	4	HABITACIONAL	SUPER LUJO	COCHERA/SÓTANO	\$ 1,500.00
2	1	6	5	HABITACIONAL	SUPER LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 650.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,681.90
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,345.30
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,012.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,081.10
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,567.40
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,054.80
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,179.90
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,661.80
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 2,653.20
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 7,018.00
2	2	7	1	CINE/TEATRO	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,378.20
2	2	9	1	HOTEL	MÁS DE 5 ESTRELLAS (PRIMERA)	"A"	\$ 5,072.10
2	2	9	2	HOTEL	5 ESTRELLAS (SEGUNDA)	"B"	\$ 3,949.00
2	2	9	3	HOTEL	4 ESTRELLAS (TERCERA)	"C"	\$ 3,775.20
2	2	9	4	HOTEL	3 ESTRELLAS (CUARTA)	"D"	\$ 2,323.20
2	2	9	5	HOTEL	1 A 2 ESTRELLAS (QUINTA)	"E"	\$ 2,200.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 1,291.40

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ							
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	VALOR UNIT.
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 1,291.40
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 2,939.20
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,079.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,072.50
2	3	3	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,109.80
2	3	3	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$ 1,580.70
2	3	3	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$ 1,054.90
2	3	3	4	BODEGA	ESPECIAL	"A"	\$ 3,514.50
2	3	4	1	TEJABAN	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,478.40
2	3	4	2	TEJABAN	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,182.50
2	3	5	1	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,146.10
2	3	5	2	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,608.20
2	3	5	3	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,072.50
2	4	1	1	CLÍNICA	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,516.70
2	4	1	2	CLÍNICA	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,411.30
2	4	1	3	CLÍNICA	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,054.90

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ		
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN PARA INSTALACIONES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		
TIPO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
ADOQUÍN	M ² .	\$ 333.00
ALBERCA, M ² .	M ² .	\$ 1,606.50
ALJIBE, M ² .	M ² .	\$ 2,100.00
ARBOTANTE PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ 2,704.00
BANQUETAS	M ² .	\$ 210.00
BARANDAL/REJA, M ² .	M ² .	\$ 609.00
BARDA DE PIEDRA (ANCHO 20 CM. HASTA 1 M.) ALTURA HASTA 3 M.	M ² .	\$ 790.00
BARDA RODAPIÉ 0.2 M. HASTA 1.5 M. DE ALTURA	M ² .	\$ 562.00
BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 M. HASTA 3 M. DE ALTURA	M ² .	\$ 452.00
BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3 M. DE ALTURA, M ² .	M ² .	\$ 420.00
BOMBAS HIDRONEUMÁTICAS	PZA.	\$ 83,200.00
BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 112,486.00
CABALLERIZAS	M ² .	\$ 1,513.00
CALDERAS	PZA.	\$ 224,973.00
CALEFACCIÓN	PZA.	\$ 239,200.00
CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$ 562.00
CASETAS	M ² .	\$ 3,397.00
CELDAS SOLARES (POR PÁNEL)	PZA.	\$ 26,000.00
CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	M.	\$ 109.00
CERCO POSTE MADERA	M.	\$ 88.00
CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 247,468.00
CHIMENEA	PZA.	\$ 13,499.00
CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	PZA.	\$ 5,250.00
CISTERNA	M ² .	\$ 2,652.00
COCINA INTEGRAL	M.	\$ 1,575.00
CORRALES PARA GANADO	M ² .	\$ 109.00
CORTINA ELÉCTRICA (PARA COCHERA, POR EJEMPLO)	M ² .	\$ 1,750.00
CORTINA METALICA, M ² .	M ² .	\$ 1,050.00
CREMATORIO BUENO	PZA.	\$ 202,478.00
CREMATORIO ECONÓMICO	PZA.	\$ 89,991.00
CREMATORIO MEDIO	PZA.	\$ 168,730.00
CUADRO ALMACENADOR DE BASURA	M ² .	\$ 5,451.00
CUARTO DE SECADO	M ² .	\$ 5,451.00
DUCTOS DE AIRE	M.	\$ 312.00
ELEVADOR (PIEZA)	PZA.	\$ 1,050,000.00
ENCEMENTADOS (PATIOS, BANQUETAS, PASILLOS, ETC.)	M ² .	\$ 157.50
ESCALERA ELÉCTRICA	M.	\$ 22,495.00
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFÁLTICO)	M ² .	\$ 178.50
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	M ² .	\$ 210.00
FUENTE DE AGUA TIPO CORTINA	PZA.	\$ 16,874.00
FUENTES DE AGUA PARA JARDÍN	PZA.	\$ 16,874.00
GALLINERO	M ² .	\$ 109.00
GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 312,000.00
GRUAS O NAVES VIAJERAS	PZA.	\$ 416,000.00

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ		
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN PARA INSTALACIONES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		
TIPO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GUARNICIONES DE CONCRETO (CORDONES DE CONCRETO)	M.	\$ 151.00
HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$ 5,250.00
INVERNADEROS	M ² .	\$ 1,170.00
JACUZZY (PIEZA)	PZA.	\$ 10,500.00
MALLA CICLONICA	M.	\$ 452.00
MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$ 1,560.00
MEZZANINES	M ² .	\$ 2,756.00
MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	M ² .	\$ 281.00
MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA	M ² .	\$ 229.00
NICHOS DE 1 HASTA 8 URNAS	PZA.	\$ 5,626.00
NICHOS PARA ATAUD	PZA.	\$ 5,626.00
PASTO ARTIFICIAL	M ² .	\$ 172.00
PILAS PARA AGUA, M ² .	M ² .	\$ 735.00
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 21 CM. HASTA 40 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 723.00
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 41 CM. HASTA 60 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 1,082.00
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 61 CM. HASTA 80 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 1,440.00
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 81 CM. HASTA 100 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 1,794.00
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 20 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 359.00
PLANTA DE ENERGÍA	PZA.	\$ 179,977.00
PÓRTICO COMERCIAL	M ² .	\$ 4,498.00
PORTÓN ELÉCTRICO, M ² .	M ² .	\$ 2,100.00
POZOS	PZA.	\$ 128,690.00
PRESONES	M ² .	\$ 702.00
RAMPAS DE CONCRETO, M ² .	M ² .	\$ 315.00
SERVICIO DE GAS CARBURACIÓN	UNIDAD	\$ 52,500.00
SILO DE MATERIALES PÉTREOS	M ³ .	\$ 5,268.00
SILO METÁLICO	M ³ .	\$ 2,631.00
SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	UNIDAD	\$ 52,500.00
SISTEMA DE RIEGO POR AGUA RODADA	M.	\$ 291.00
SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	M.	\$ 310.00
SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	PZA.	\$ 1,575.00
TANQUE ALMACENAMIENTO, M ³ .	M ³ .	\$ 4,200.00
TANQUE ESTACIONARIO, M ³ .	M ³ .	\$ 10,500.00
TANQUES ELEVADOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	M ³ .	\$ 1,732.00
TRANSFORMADOR COMERCIAL CHICO	PZA.	\$ 16,874.00
TRATADORAS DE AGUA	PZA.	\$ 520,000.00
ZONAS DE CARGA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERÍAS Y GASERAS)	M ² .	\$ 1,850.00

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ
 CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	X						X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 30 M ² . en adelante Altura del pedestal: entre 7 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$190,000.00 a \$250,000.00
X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 15 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$5,000.00 a \$35,000.00
X							X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 5 M ² . en adelante Altura de las columna: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$3,000.00 a \$40,000.00
			X				X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 3 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$5,000.00 a \$125,000.00
			X			X			X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$5,000.00 a \$100,000.00
											Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 10 M ² . en adelante	

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
X					X			X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	\$15,000.00 a \$150,000.00
				X			X			X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 3 M ² . en adelante Altura: hasta 15 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$10,000.00 a \$180,000.00
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 40 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	Sujeto a valuación por precios unitarios y/o a un avalúo municipal

Referencia: Estructuras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (otras con características atípicas)

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			Altura (M.): hasta 20 M.	\$100,000.00 a \$2,000,000.00
			Perfiles de acero utilizados y medidas	
			Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
			Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
Peso (Kg.)				
	<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.</p>		Altura (M.): hasta 20 M.	\$15,000.00 a \$125,000.00
			Perfiles de acero utilizados y medidas	
			Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
			Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
Peso (Kg.)				
			Altura (M.): hasta 20 M.	\$125,000.00 a \$650,000.00
		<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	Perfiles de acero utilizados y medidas	\$125,000.00 a \$650,000.00
			Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
			Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
			Peso (Kg.)	
			Altura (M.)	Sujeto a valuación por precios unitarios por la autoridad municipal
			Perfiles de acero utilizados y medidas	
			Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
			Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
Peso (Kg.)				

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO

TABLA DE VALORES PARA SUELO RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Clasificación	Tipo propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1.075	\$42,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1.075	\$28,665.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3		NO APLICA
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4		NO APLICA
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1.075	\$23,100.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1.075	\$18,900.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3		NO APLICA
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4		NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1.075	\$95,971.70
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1.075	\$69,520.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1.075	\$195,250.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1.075	\$148,500.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3		NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1.075	\$6,398.70
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1.075	\$4,266.90
7	0	3	1	Temporal	Privada	3		NO APLICA
7	0	4	1	Temporal	Privada	4		NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1.075	\$1,496.00
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1.075	\$1,065.90
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1.075	\$506.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	5	1.075	\$426.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	6		NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		NO APLICA
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1.075	\$42,000.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1.075	\$28,665.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3		NO APLICA
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4		NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1.075	\$23,100.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1.075	\$18,900.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3		NO APLICA
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4		NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1.075	\$95,971.70
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1.075	\$69,520.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3		NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1.075	\$195,250.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1.075	\$148,500.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3		NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1.075	\$6,398.70
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1.075	\$4,266.90
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3		NO APLICA
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4		NO APLICA

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO

TABLA DE VALORES PARA SUELO RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Clasificación	Tipo propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1.075	\$1,496.00
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1.075	\$1,065.90
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1.075	506.000
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1.075	426.80
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1		NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2		NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3		NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4		NO APLICA
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1.075	\$42,000.00
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1.075	\$28,665.00
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3		NO APLICA
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4		NO APLICA
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1.075	\$23,100.00
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1.075	\$18,900.00
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3		NO APLICA
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4		NO APLICA
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1.075	\$95,700.00
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1.075	\$69,520.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3		NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1.075	\$195,250.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1.075	\$148,500.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3		NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1.075	\$6,398.70
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1.075	\$4,266.90
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3		NO APLICA
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4		NO APLICA
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1.075	\$1,496.00
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1.075	\$1,065.90
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1.075	506.000
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1.075	426.80
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1		NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2		NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3		NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4		NO APLICA

NOTA: FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACION DEL MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad privada, (1) Propiedad Ejidal (2) Propiedad comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad propiedad privada de primera calidad 1011
 Riego por bombeo propiedad comunal de Segunda Calidad 2221
 Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad 8141

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE SUELO PARA ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT (\$/Ha.)
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas serranas montañosas.	Ha.	\$55,892.60
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$65,756.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$77,360.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ² .	\$83,838.90
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ² .	\$67,071.12
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$53,656.90

TESORERÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MÁS	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MÁS	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	5,000.00	0.85
5,000.01	10,000.00	0.75
10,000.01	Y MÁS	0.65

Vida útil:

50

EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN									EDAD DEL INMUEBLE	
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.0000	0.9900	0.9750	0.9200	0.8200	0.6600	0.4700	0.2500	0.1350	0	
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6574	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6519	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6462	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6403	0.457	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6343	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6282	0.4492	0.239	0.129	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.871	0.7763	0.6218	0.445	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6154	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.918	0.9041	0.8531	0.7603	0.6087	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6019	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.897	0.8834	0.8336	0.743	0.595	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.886	0.8726	0.8233	0.7338	0.5878	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5806	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5731	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.838	0.7907	0.7048	0.5655	0.404	0.2149	0.116	16	65
17	0.847	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5578	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.826	0.8134	0.7676	0.6841	0.5499	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5418	0.386	0.2053	0.1109	19	65
20	0.808	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5336	0.3797	0.202	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5252	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.761	0.7181	0.6401	0.5167	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.508	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.692	0.6167	0.4991	0.3535	0.188	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4901	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.481	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.69	0.6511	0.5803	0.4716	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.637	0.5678	0.4621	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.66	0.6228	0.5551	0.4525	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4427	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4327	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4226	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4123	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.489	0.4019	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3913	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3806	0.2645	0.1407	0.076	36	65
37	0.5456	0.5402	0.532	0.502	0.4474	0.3697	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3586	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3474	0.2401	0.1277	0.069	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.336	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3244	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.446	0.4208	0.3751	0.3127	0.215	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.3009	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2889	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.33	0.2767	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.353	0.3146	0.2644	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2519	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2392	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2264	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2134	0.1445	0.0769	0.0415	50	65